



②

LINARES, 10 de diciembre de 2020.

DECRETO EXENTO N° 4045,
VISTOS Y CONSIDERANDOS:

La necesidad de entregar a la Junta de Vecinos de Yerbas Buenas Oriente, un inmueble para el desarrollo de sus actividades comunitarias, deportivas y de recreación, en beneficio de los vecinos del sector;

El Contrato de Comodato entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule y el Municipio de Linares;

El acuerdo del Concejo Municipal, en reunión ordinaria N°146, celebrada el 09 de diciembre de 2020; y,

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

APRUEBASE, el contrato de Comodato entre la Ilustre Municipalidad de Linares y la Junta de Vecinos Yerbas Buenas Oriente, el inmueble ubicado calle Tregualemu con pasaje Abranquil, con una superficie de 816,79 metros cuadrados, por un plazo de 5 años, para ser utilizado como "Centro Comunitario", y ser ocupado además por las organizaciones presente en el territorio, como Club de Adulto Mayor Renacer y Club Deportivo Oriente y además facilitar a otras organizaciones del sector en la medida que sea procedente.

Anótese, comuníquese y transcribese.



Distribución

- 1.- Junta de Vecinos Ys. Bs. Oriente (Ana Ma. Oviedo M. Los Avellanos N°1351 Lres.)
 - 2.- Asesoría Jurídica
 - 3.- Administrador Municipal
 - 4.- Dirección de Desarrollo Comunitario
 - 5.- Oficina de Desarrollo Vecinal
 - 6.- Dirección de Obras Municipales
 - 7.- Secretaría Comunal de Planificación
 - 8.- Archivo Oficina de Partes
- MMV/PAR/CYG/lca.**

UNIDAD ASESORIA JURIDICA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FECHA 17. 12. 2020
N° FOLIO 2075